



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 210-2025-GOB

Huacho, 08 de abril de 2025

VISTO: El Informe Técnico Nº 002-GRL-GRA/SC-CECC, de fecha 18 de marzo de 2025; el Informe Nº 019-GRL-GRA/SC, de fecha 18 de marzo de 2025; el Memorandum Nº 187-2025-GRL-GRA, de fecha 20 de marzo de 2025; el Informe Legal Nº 193-2025-GRL-GRAJ, de fecha 04 de abril de 2025; el Informe Nº 289-2025-GRL/GGR, recibido el 08 de abril de 2025; la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. Nº 6272662 - Exp. Nº 3687282), recibida el 08 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 17.1 del artículo 17, precisa lo siguiente:

"17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. (...). 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable".

Que, de igual manera, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 29.3 del artículo 29, precisa lo siguiente:

"29.3 Culminada la ejecución física de la inversión y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEI elabora el informe de la culminación de la ejecución física de la inversión y registra dicha culminación conforme a la sección B del Formato Nº09: Registro de cierre de inversión, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contado desde la fecha de la culminación física de la inversión registrada en el Formato Nº08-A:





Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, en el Formato N°08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o en el Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda.

La UEI realiza la entrega física de los activos generados con la ejecución de la inversión a la entidad titular de los activos responsables de la provisión de los servicios de Funcionamiento”.

Que, al respecto, nuestra representada a través de la Directiva N° 007-2024-GRL-GGR, Directiva de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación (IOARR) del Gobierno Regional de Lima, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 257-2024-GRL/GGR, de fecha 09 de octubre de 2024, tiene como finalidad uniformizar procedimientos y criterios técnicos para el proceso de transferencia de obras y/o proyectos de inversión e IOARR, ejecutados, concluidos y previamente liquidados por el Gobierno Regional de Lima a favor de otras Unidades Ejecutoras del mismo pliego u otras Entidades Gubernamentales;

Que, en la Directiva mencionada en el párrafo anterior, en el Rubro VII Disposiciones Específicas, numeral 7.1, precisa lo siguiente:

- 7.1 Del proceso de transferencia
 - Para iniciar el proceso de transferencia de inversión pública de los proyectos de inversión pública o Inversiones Públicas e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación (IOARR) se debe tener en cuenta los siguientes documentos:
 - 7.1.1 Informe de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Lima sobre la situación legal de la inversión pública.
 - 7.1.2 El expediente del proyecto de inversión Pública y/o IOARR ejecutado por las Unidades Orgánica, ejecutoras del Gobierno Regional de Lima deberá contener los siguientes documentos:
 - Resoluciones de aprobación de liquidación.
 - Informe de Liquidación y antecedentes.
 - Expediente técnico y/o equivalente.
 - Convenio y/o Contrato.
 - Memoria descriptiva.
 - Planos de Ubicación, Localización y distribución del proyecto de inversión y/o IOARR.
 - Acta de recepción y entrega del Proyecto de Inversión Pública y/o IOARR.
 - Comprobantes de pago.
 - Facturas y/u otros equivalentes.
 - 7.1.3 Acta de verificación física con panel fotográfico del estado situacional del proyecto de Inversión Pública y/o IOARR, realizado por el especialista.
 - 7.1.4 Acta de transferencia del Proyecto de Inversión pública y/o IOARR, será suscrita por cuadruplicado por el titular de la entidad receptora y/o funcionario delegado por el titular que tenga la facultad de suscribir este acto administrativo con el representante del Gobierno regional de Lima como entidad donante. Un ejemplar para cada uno de las partes intervinientes y un ejemplar para que se remita a la Sub Gerencia de Administración – Oficina de Contabilidad para su registro contable.
 - 7.1.5 El anexo contable se suscribirá por cuadruplicado que deberá contener datos generales del proyecto de inversión pública y/o IOARR, cuentas contables y monto para su posterior rebaja en nuestro, estados financieros.

Que, en cumplimiento a la directiva antes mencionada, se realiza el Informe Técnico N° 002-GRL-GRA/SC-CECC, de fecha 18 de marzo de 2025, precisando lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



"El presente Informe Técnico se desarrolla en cumplimiento a la Directiva N° 007-2024-GRL-GGR, "Directiva de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación (IOARR) del Gobierno Regional de Lima", aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 257-2024-GRL/GGR, de fecha 09 de octubre de 2024.

La inversión IOARR: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC DISTRITO DE HUAÑEC, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2524494

Entidad Ejecutora: Gobierno Regional de Lima.
Unidad Formuladora: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
Unidad Ejecutora del PI: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
Función: Orden Público y Seguridad.
Modalidad: Administración Directa.

COSTO A TRANSFERIR

ENTIDAD RECEPTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC

| ITEM | BIENES | UNID. | MARCA | TIPO | SERIE N° | MOTOR N° | ENTIDAD RECEPTORA | PLACA | IMPORTE |
|---|-------------|-------|--------|-------------------|-------------------|-------------|-----------------------------------|---------|---------------|
| 1 | CAMIONETA | 1 | TOYOTA | 4 X4 DOBLE CABINA | 8AJKA3CD0P3104095 | 1GDG339277 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC | EAH-995 | S/ 177,169.45 |
| 2 | MOTOCICLETA | 1 | YAMAHA | LINEAL | LBDPG3519N0038435 | G3L1E076191 | | EX-1429 | S/ 14,523.50 |
| TOTAL COSTO BIENES - MONTO A TRANSFERIR | | | | | | | | | S/ 191,692.95 |
| OTROS GASTOS INDIRECTOS AUTORIZADOS POR LA GRRNGMA (de acuerdo al SSI y Ejecución de Gastos detallados) | | | | | | | | | S/ 1,237.00 |
| TOTAL EJECUTADO IOARR | | | | | | | | | S/ 192,929.95 |

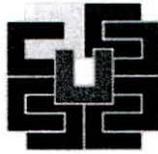
(...)"

Que, mediante Informe N° 019-GRL-GRA/SC, de fecha 18 de marzo de 2025, la Subgerencia de Contabilidad remite a la Gerencia Regional de Administración, el expediente administrativo para la elaboración y emisión del acto resolutorio de Transferencia de la inversión IOARR: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC DISTRITO DE HUAÑEC, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2524494;

Que, a través del Memorándum N° 187-2025-GRL-GRA, de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Administración remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo para la elaboración del informe legal y emisión del proyecto del acto resolutorio que apruebe la Transferencia de la inversión IOARR: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC DISTRITO DE HUAÑEC, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2524494;

Que, mediante Informe Legal N° 193-2025-GRL-GRAJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que es de la opinión que se declare procedente la aprobación de la Transferencia de la inversión IOARR: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC DISTRITO DE HUAÑEC, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2524494; por lo





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



que remite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión y conformidad;

Que, con Informe N° 289-2025-GRL/GGR, recibido el 08 de abril de 2025, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gobernación Regional, con la finalidad de que se continúe con los trámites correspondientes según las normas vigentes; luego de haber revisado la documentación del expediente administrativo, considerando los informes técnicos expedidos por la Gerencia Regional de Administración y el informe legal favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. N° 6272662 - Exp. N° 3687282), recibida el 08 de abril de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia a la **Entidad Receptora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC**, de la inversión IOARR: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC DISTRITO DE HUAÑEC, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2524494, por el importe de S/. 191,692.95 (Ciento noventa y un mil seiscientos noventa y dos con 95/100 soles), conforme al siguiente cuadro:

| ITEM | BIENES | UNID. | MARCA | TIPO | SERIE N° | MOTOR N° | ENTIDAD RECEPTORA | PLACA | IMPORTE |
|--|-------------|-------|--------|-------------------|-------------------|-------------|-----------------------------------|---------|---------------|
| 1 | CAMIONETA | 1 | TOYOTA | 4 X4 DOBLE CABINA | 8AJKA3CD0P3104095 | 1GDG339277 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC | EAH-995 | S/ 177,169.45 |
| 2 | MOTOCICLETA | 1 | YAMAHA | LINEAL | LBDPG3519N0038435 | G3L1E076191 | | EX-1429 | S/ 14,523.50 |
| TOTAL. COSTO BIENES - MONTO A TRANSFERIR | | | | | | | | | S/ 191,692.95 |



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Administración, para que a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectúe el Descargo Contable de los saldos registrados en la Cuenta Contable 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, correspondiente a la Transferencia de la inversión IOARR: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC DISTRITO DE HUAÑEC, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2524494, las cuales se encuentran liquidadas y transferidas al sector que las mantiene en uso y bajo la administración conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que dicha aprobación se realiza de conformidad con los informes técnicos emitidos por el equipo de Liquidaciones y Transferencias de la Subgerencia de Contabilidad del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, cerrar el proyecto de inversión en el Banco de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO: DEVOLVER el expediente original a la Subgerencia de Contabilidad para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA